

Rad No.: 26-240-103417

Barranquilla, 23/01/2026

Señor(a)  
MARLENIS ESTHER JIMENEZ ALVEAR  
Carrera 16 No. 4 – 20 Barrio 16 de julio  
Fundación

Contrato: 17104282

Asunto: Solicitud de cupón de pago parcial.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de enero de 2026 radicada bajo el No. FD-26-000016, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 4 - 20 Casa \_de Fundación, nos permitimos hacerles los siguientes respetuosos comentarios:

**Petición No. 1** Ahora bien, le informamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a lo requerido de enviar el cobro del crédito Brilla por separado, debido a que cuando el usuario tomó el crédito Brilla, autorizó el cobro a través de la factura del servicio del gas natural.

Respecto a su solicitud de generar un cupón de pago parcial, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
  - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
  - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

**Petición No. 2 y 3** con relación a que se realice un acuerdo de pago, le indicamos que a la fecha, por concepto de crédito brilla, el citado servicio presenta un saldo pendiente por cancelar la suma de \$290.659.00, correspondiente a las facturas de los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, adicionalmente, tiene un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$4.529.859.00.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su petición de diferir el pago de la factura en cuotas, toda vez que, por políticas comerciales de la Empresa, el servicio debe tener al menos tres (3) facturas vencidas y para el caso en mención, solo se encuentra en mora las facturas de los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.

Consideramos importante aclarar que, el mismo sistema es el que indica que planes de negociación se encuentran disponibles para cada contrato y no el usuario ni el gestor.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
235893833